



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **338** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 15 DIC. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 847-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 28 de noviembre de 2017; el Informe N° 924-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 20 de noviembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del visto, el Informe N° 847-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 20 de noviembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, según el siguiente detalle:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Arq. Moises Damian Paniagua
DNI	42950587
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato de Trabajo con carácter Temporal con cargo a Proyectos de Inversión
Descripción del Objeto del encargo	CIRA
Lugar	Abancay
Fecha	07-08 de diciembre de 2017
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 924-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	26.81.31 (Servicios)
Concepto de Gastos	Cubrir tramite de inexistencia de restos arqueológicos CIRA
Monto del Encargo	S/ 1, 240.70 (Un mil doscientos cuarenta con 70/100 soles)
Condición a Sujetarse	Servicios

PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL - REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	270-2017 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEP N° 54511 DE ASMAYACU, N° 54056 DE LUCMOS, N° 54024 OCCORURO, N° 54606 DE TOTORAY Y N° 54026 DE PUCA PUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, para la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, a nombre del servidor con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, **Arq. Moises Damian Paniagua**, por el importe de S/ 1,240.70 (Un mil doscientos cuarenta con 70/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

C/M	Denominación del Proyecto	Específica Del Gasto	Importe Total
270-2017	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEP N° 54511 DE ASMAYACU, N° 54056 DE LUCMOS, N° 54024 OCCORURO, N° 54606 DE TOTORAY Y N° 54026 DE PUCA PUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”		
	Elaboración de expedientes Técnicos	26.81.31	S/ 1, 240.70





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** El Responsable del Fondo por Encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad	Materia del encargo	Fecha de la actividad
01	Pago al Ministerio de Cultura	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos	07 al 08 de noviembre de 2017

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
 Con. Diana Marvel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Archivo

DMRN/DR.ADM.  
JGDT/Anal.Leg.

Teléfono Central: 083 – 321022 Anexo 104/ 32-2482 - Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac  
[www.regionapurimac.gob.pe/consultas@regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe/consultas@regionapurimac.gob.pe)



